

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 281-2008-CD

A las nueve horas y treinta minutos del día 14 de agosto del año dos mil ocho, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Dr. Sergio Salinas Rivas e Ing. Jesús Tamayo Pacheco, bajo la presidencia del Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, asistieron el señor Fernando Llanos Correa, Gerente General (e), y el Dr. Humberto Ramírez Trucíos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. DESPACHO

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 278-2008-CD del 16 de julio de 2008.

II. INFORMES

2.1. Solicitud de Reconsideración contra la Resolución N° 023-2008-CD-OSITRAN que analiza la solicitud de confidencialidad de la propuesta tarifaria mediante el mecanismo del factor de productividad, remitida por LAP

La Administración presenta al Consejo Directivo, para su aprobación, el Informe N° 029-08-GRE-GAL-OSITRAN, a través del cual se emite opinión respecto al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 023-2008-CD-OSITRAN, en el marco de procedimiento de revisión tarifaria en el AIJCH, mediante el mecanismo del factor de productividad, incluyendo las modificaciones solicitadas por los señores Directores durante la Sesión N° 279-2008-CD.

Para los efectos de la exposición del presente tema, se invitó al Eco. Lincoln Flor, Gerente de Regulación, quien expuso las razones por las cuales la información contenida en la Sección 7 de la Propuesta Tarifaria, denominada "Determinación de canastas de servicios", no podría constituir "secreto comercial". Al respecto, y dado que mediante Resolución N° 042-2008-GG-OSITRAN, de fecha 24 de junio 2008, la Gerencia General de OSITRAN declaró confidencial, entre otros, la referida Sección 7, cuya declaración rige hasta la fecha en que OSITRAN publique el proyecto de Resolución Tarifaria del Regulador, la administración hizo entrega a los señores miembros del Consejo Directivo un Informe de carácter Confidencial, elaborado por la Gerencia de Regulación, sobre el contenido de la aludida sección 7, cuya entrega

se encuentra sujeta al Reglamento de Información Confidencial, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN, de fecha 07 de mayo 2003.

Pasó a la Orden del Día.

2.2. Modificación de PIA (Presupuesto Institucional Anual) 2008.

La Administración presenta para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 074-08-GAL-OSITRAN y el Informe 002-08-AGG/GAF-OSITRAN, mediante los cuales se exponen las propuestas de modificación al Presupuesto Institucional Anual de OSITRAN, correspondiente al año 2008.

Para los efectos de la exposición del presente tema, se invitó al Ing. José Luis Cortés-Fontcuberta Abucci, Adjunto a la Gerencia General, quien expuso las razones de la necesidad de llevar a cabo la modificación presupuestal propuesta.

Concluida su intervención, los señores directores coincidieron en la necesidad que el informe presentado incluya un cuadro que facilite poder apreciar los bienes y servicios a los que se destinarán los recursos a ser transferidos, así como las fuentes de financiamiento que van a permitir su ejecución, indicando las actividades que van a ser recortadas para facilitar dicha transferencia. Asimismo, solicitaron la presentación del Informe Legal que opine sobre la viabilidad legal de la propuesta.

Pasó a la Estación de Pedidos.

2.3. Interpretación del Contrato de Concesión IIRSA NORTE – Obras Accesorias

La Administración presenta, para conocimiento del Consejo Directivo una Ayuda Memoria, en la cual se da cuenta de una probable contradicción entre las cláusulas 6,8 (Mecanismos de Distribución de Riesgos) y la cláusula 6.45 del (obras accesorias) y entre esta última y la cláusula 1.5 del Contrato de Concesión - Definiciones de Obras Accesorias del Contrato de Concesión de las obras y el mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA.

La exposición del presente tema estuvo a cargo del Eco. Fernando Llanos Correa, Gerente de Supervisión, quien al culminar la misma indicó que en los próximos días se sostendrán reuniones con los representantes del concesionario, con el propósito de conocer mayores

detalles y argumentos de su posición, de modo que al presentarse el informe final de la administración se puedan exponer todos los elementos de juicio tenidos en cuenta.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

2.4. Opinión sobre los Precios Unitarios de las labores de Mantenimiento de Emergencia – Tramo 1: San Juan de Marcona – Urcos

La Administración presenta para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 543-08-GS-OSITRAN mediante la cual se eleva el Informe N° 400-08-GS-OSITRAN, que emite la opinión, no vinculante, solicitada por el Concedente, en relación a los Precios Unitarios para Labores de Emergencia, a ser acordados entre el Concesionario y el Concedente.

La exposición del presente tema de agenda estuvo a cargo de los Ing. Luigui D'Alfonso Crovetto y Miguel Castro Pereda, profesionales de la Gerencia de Supervisión, quienes hicieron una presentación detallada del contenido del informe propuesto.

Una vez culminada la misma, los señores directores coincidieron en la necesidad que el Cuadro de Partidas que aparece en el informe presentado contenga una columna adicional en la que se consigne la fuente de donde surge el precio unitario propuesto; y, que para los efectos del análisis se consideren los datos de otras concesiones y PROVIAS, incorporando incluso un comparativo del cuadro de detalle que aparece en el Anexo adjunto.

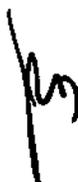
Pasó a la estación de Pedidos.



2.5. Solicitud de Interpretación efectuada por el MTC, sobre el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincias (AdP), respecto a la oportunidad de fijación del costo de endeudamiento máximo.



La Administración presenta, para conocimiento del Consejo Directivo una Ayuda Memoria, mediante el cual se da cuenta del alcance de la solicitud de Interpretación efectuada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), sobre el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincias de la República del Perú, con relación a la oportunidad de fijación del costo de endeudamiento máximo.



La presentación del tema fue efectuada por los Eco. Lincoln Flor Rojas Gerente de Regulación y, José Carlos Velarde, profesional de dicha gerencia, quienes detallaron las ocurrencias previas al pedido de interpretación, así como los alcances de la posición adoptada por el

concedente, quien sostiene que la oportunidad de fijación del Costo de Endeudamiento Máximo debe ser fijada en la fecha de obtención de la Estructura Financiera, en tanto que el concesionario sostiene que la fecha de fijación debe ser en cada desembolso.

El Eco. Lincoln Flor Rojas culminó su intervención señalando que el contrato de concesión no regula la oportunidad en que se determina el costo de endeudamiento máximo, por lo que estando en trámite una modificación del contrato, se va a explorar la posibilidad que esta situación sea incorporada en la addenda próxima a celebrar.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

2.6. Suspensión de Tarifas de ENAPU.

La Administración presenta, para conocimiento del Consejo Directivo el Informe N° 041-08-GAL-OSITRAN, en el cual se emite opinión respecto a la solicitud de suspensión de la estructura y niveles tarifarios máximos aplicables a los servicios regulados que presta ENAPU, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2004-CD.

La exposición estuvo a cargo del Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Gerente de Asesoría Legal, quien citó, entre otros antecedentes, los pronunciamientos de OSITRAN con relación a los pedidos formulados por ENAPU, así como el proceso judicial que gira ante el 10° Juzgado Contencioso Administrativo de Lima, ante el cual ENAPU pretende la nulidad de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2004-CD. Concluyó su intervención señalando que ninguna autoridad fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial puede avocarse al conocimiento de causas pendientes o interferir en el ejercicio de sus funciones, por lo que el Consejo Directivo no podría pronunciarse sobre la suspensión solicitada por ENAPU.

Culminado el intercambio de opiniones sobre el tema, los miembros del Consejo Directivo, sobre la base del Informe N° 031-08-GAL-OSITRAN, coincidieron en la decisión de abstenerse de pronunciarse sobre el tema planteado, toda vez que de acuerdo a la fundamentación contenida en el referido informe, el Consejo Directivo no puede avocarse al conocimiento del pedido de suspensión formulado por ENAPU pues implicaría interferir en una causa que se encuentra en trámite y pendiente de resolver por parte del Poder Judicial.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

2.7. Solicitud de autorización de viaje de funcionarios de OSITRAN, por motivos de capacitación

La Administración presenta la Nota N° 065-08-GRE-OSITRAN, a través del cual se adjunta la documentación necesaria para solicitar la participación de los funcionarios Manuel Carrillo Barnuevo, Analista de Regulación (sectorista de aeropuertos) y José Carlos Aguilar Málaga, Asistente de Regulación; para que asistan a la Conferencia sobre Aspectos Económicos de los Aeropuertos y los Servicios de Navegación en la ciudad de Montreal – Canadá, del 15 al 20 de setiembre de 2008.

Se indicó que el referido viaje al exterior resulta de particular interés institucional por cuanto en el presente año 2008 se tiene previsto iniciar el procedimiento de revisión de tarifas de los servicios de aeronavegación de CORPAC, tema sobre el que precisamente se brindará información metodológica, y se presentarán diversas experiencias internacionales.

Se indicó que los gastos correspondientes a pasajes aéreos, alojamiento, matrícula y viáticos, serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional de OSITRAN, conforme a la certificación de disponibilidad presupuestal comunicada por la Gerencia de Administración mediante Nota N° 104-08-GAF-OSITRAN, en la que se señala que el costo a ser cubierto asciende a la suma total de US\$ 6,392.50 Dólares Americanos.

Pasó a la Orden del Día.

2.8. Convenios de Cooperación Institucional entre OSITRAN: con la Autoridad Portuaria de El Salvador y, con la Pontificia Universidad Católica del Perú

La Administración presenta la Nota N° 018-08-GG-OSITRAN, a través del cual se adjuntan dos (2) proyectos de convenios a celebrar por OSITRAN. Uno de ellos a suscribirse con la Autoridad Portuaria de El Salvador, y, el otro, con la Pontificia Universidad Católica del Perú, respectivamente. Ambos convenios tienen el propósito común de llevar a cabo programas de apoyo recíproco en el desarrollo y fortalecimiento de ambas instituciones, y la cooperación institucional en aspectos de su especialidad y competencias, sobre los que OSITRAN precisamente viene trabajando.

Pasó a la Orden del Día.

2.9 Informe de Entidades Prestadoras - Mayo 2008

La Administración presenta para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe N° 061-08-GRE-OSITRAN, mediante el cual se remite el Informe

Mensual de Entidades Prestadoras, correspondientes al mes de mayo de 2008.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III. PEDIDO DE LOS DIRECTORES

PEDIDO N° 001-281-08-CD

Los señores directores, en relación a la opinión de OSITRAN sobre los Precios Unitarios de las labores de Mantenimiento de Emergencia – Tramo 1: San Juan de Marcona – Urcos, solicitaron se incluya en el informe que se presente para aprobación, la información que se indica en la sección 2.4 de la presente Acta.

PEDIDO N° 002-281-08-CD

Los señores directores, en relación a la modificación del presupuesto institucional 2008, solicitaron se implementen las recomendaciones que se indican en la sección 2.2 de la presente Acta.

IV. ORDEN DEL DÍA

- 1. Solicitud de Reconsideración contra Resolución que declaró improcedente la solicitud de Confidencialidad de LAP.**

ACUERDO No. 1090-281-08-CD-OSITRAN

de fecha 14 de agosto de 2008

Visto el Informe N° 029-08-GRE-GAL-OSITRAN y el Recurso de Reconsideración interpuesto por Lima Airport Partners S.R.L.; y según lo informado por el Gerente General (e), el Consejo Directivo, de conformidad con las funciones que le otorga el Literal f) del Artículo 53° del D.S. N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que declara infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Lima Airport Partners S.R.L. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 023-2008-CD-OSITRAN, y en consecuencia, se deniega el pedido de confidencialidad de la propuesta tarifaria, remitida por LAP, en el marco del procedimiento de revisión de tarifas bajo el mecanismo del factor de productividad.

- b) Comunicar a la empresa Lima Airport Partners S.R.L., la Resolución de Consejo Directivo aprobada en virtud del literal anterior y el Informe N° 029-08-GRE-GAL-OSITRAN.
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

2. Autorización de viaje al exterior para funcionarios de OSITRAN, para participar en la Conferencia sobre Aspectos Económicos de los Aeropuertos y los Servicios de Navegación en la ciudad de Montreal – Canadá

ACUERDO No. 1091-281-08-CD-OSITRAN

de fecha 14 de agosto de 2008

Vista la Nota N° 065-08-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación y según lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 26917 y artículo 52° del D.S. 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el viaje al exterior de los señores Manuel Carrillo Barnuevo y Jose Carlos Aguilar Málaga; funcionarios de la Gerencia de Regulación; para participar de la Conferencia sobre Aspectos Económicos de los Aeropuertos y los Servicios de Navegación en la ciudad de Montreal – Canadá del 15 al 21 de septiembre de 2008.
- b) Los gastos que irroque el viaje al exterior serán asumidos por el presupuesto de OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle, correspondiente al total de gastos de los dos (2) funcionarios:

Ítem (US\$)	Monto
2 Pasajes Aéreos (ida y vuelta)	3,252.00
Viáticos por 07 días (dos personas)	3,080.00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (dos personas)	60.50
Total	6,392.50

- c) Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para la obtención de las respectivas autorizaciones de viaje que corresponde, remitiendo los antecedentes del viaje además del proyecto de Resolución Suprema.

d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3. Convenio de Colaboración Institucional: OSITRAN y la Pontificia Universidad Católica del Perú

ACUERDO No. 1093-281-08-CD-OSITRAN

de fecha 14 de agosto de 2008

Visto la Nota N° 018-08-GG-OSITRAN, que eleva el proyecto de Convenio a suscribirse entre OSITRAN y la Pontificia Universidad Católica del Perú; el Consejo Directivo, en virtud de su función establecida en el literal L) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- 
- a) Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional a suscribirse entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN y la Pontificia Universidad Católica del Perú, para establecer los lineamientos básicos que regulen las actividades de apoyo y cooperación mutua de ambas instituciones.
- b) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo a suscribir el Convenio a que se refiere el literal a).
- c) Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales, quien deberá comunicar a la Pontificia Universidad Católica del Perú, la versión del referido convenio, debidamente suscrito por el Presidente de OSITRAN.
- 
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

4. Convenio de Colaboración Institucional: OSITRAN y la Autoridad Portuaria de El Salvador

ACUERDO No. 1094-281-08-CD-OSITRAN

de fecha 14 de agosto de 2008

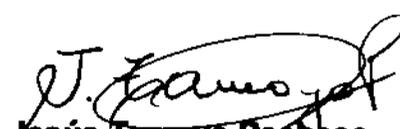


Vista la Nota N° 018-08-GG-OSITRAN, que eleva el proyecto de Convenio a suscribirse entre OSITRAN y la Autoridad Portuaria de El Salvador; el Consejo Directivo, en virtud de su función establecida en el literal L) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional a suscribirse entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN y la Autoridad Portuaria de El Salvador, para establecer los lineamientos básicos que regulen las actividades de apoyo y cooperación mutua de ambas instituciones.
- b) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo a suscribir el Convenio a que se refiere el literal a).
- c) Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales, quien deberá comunicar a la Autoridad Portuaria de El Salvador, la versión del referido convenio, debidamente suscrito por el Presidente de OSITRAN.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión


Sergio Salinas Rivas
Director


Jesús Tamayo Pacheco
Director


Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente